

ACUERDO N° 2016-003

CARRERA PEDAGOGÍA EN ARTES MUSICALES

PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En sesión del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AEspigar, realizada el día 18 de enero de 2016 en función de la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación a la Agencia Acreditadora AEspigar para realizar la acreditación de carreras de Educación Superior, en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos, se acuerda lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación de Carreras de Educación elaborados por el Comité Técnico de Educación y acordados para su publicación en la 7 sesión de la CNA Chile, del 7 de marzo 2007; el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera Pedagogía en Artes Musicales para Enseñanza Básica y Media impartida por la Universidad de Magallanes; el Informe Final de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Enseñanza Básica y Media; las observaciones enviadas por la carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Enseñanza Básica y Media, al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en la Pauta de Evaluación de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Enseñanza Básica y Media que imparte la Universidad de Magallanes, se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carrera administrado por la Agencia Acreditadora AEspigar.
2. Que dicho sistema cuenta con normas y procedimientos particulares para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras Profesionales y los Criterios específicos para las Carreras de Educación, elaborados por el Comité Técnico de Educación y acordados para su publicación en la 7 sesión de la CNA Chile, del 7 de marzo 2007.
3. Que con fecha 16 de noviembre 2015, la Universidad de Magallanes presentó el Informe de Autoevaluación realizado por la carrera Pedagogía en Artes Musicales para Enseñanza Básica y Media de dicha institución, de acuerdo a las normas establecidas por la CNA.
4. Que con fecha 15,16 y 17 de diciembre 2015, la carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, por encargo de la Agencia AEspigar.
5. Que con fecha 4 de enero 2016, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los

- criterios de evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Enseñanza Básica y Media, para su conocimiento.
 7. Que con fecha 12 de enero 2016, la carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Enseñanza Básica y Media comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto al informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
 8. Que cada miembro del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AEspigar, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados y en su sesión de fecha 18 de enero 2016 llegó a acuerdo de acreditación.

CONSIDERANDO:

Que a juicio del Consejo de Acreditación, la carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Enseñanza Básica y Media de la Universidad de Magallanes, presenta fortalezas y debilidades, éstas se sintetizan a continuación, para cada una de las dimensiones de evaluación.

FORTALEZAS OBSERVADAS.

DIMENSIÓN PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS.

Perfil de Egreso.

Se observa consistencia entre el Perfil de Egreso de la carrera y la misión y visión de la institución.

Se percibe que el Perfil Egreso da cuenta de las fundamentales competencias referidas a profesionalismo docente.

Estructura Curricular.

Se observa que el currículo propuesto contempla el desarrollo de competencias teóricas, metodológicas, concordantes con los objetivos definidos en el plan de estudios.

Se aprecia coherencia entre el Perfil de Egreso, los Objetivos de la Carrera, la Estructura Curricular y la Planificación y Desarrollo del Proceso Docente.

Efectividad del Proceso de enseñanza aprendizaje.

Existen mecanismos claros y conocidos públicamente para la admisión de los estudiantes.

La carrera dispone de un sistema de operación y disponibilidad de recursos financieros adecuados para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Resultados del proceso de formación.

Se aprecian efectivos procesos de retención ya que no existe deserción en primer año y la tasa de aprobación de asignaturas es de un 100 %.

Se observa un valor en la Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno, que permite optimizar los resultados del proceso de formación.

Vinculación con el medio.

Se observa que en el ámbito de la Vinculación con el Medio y la Extensión, la carrera realiza y proyecta actividades que comprometen a toda la comunidad académica.

DIMENSIÓN 2. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

Estructura organizacional, administrativa y financiera.

La Carrera cuenta con una estructura organizacional y administrativa adecuada para el logro de sus propósitos.

La carrera dispone de los mecanismos financieros que permitirán su sustentabilidad en el tiempo.

Recursos humanos.

La carrera posee cuerpo académico calificado para el cumplimiento de su misión y objetivos.

La Institución a la que pertenece la carrera cuenta con políticas claras para la contratación, evaluación y promoción de los académicos.

Infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza.

La Universidad en la que se desarrolla la carrera posee los instrumentos legales que respaldan, a largo plazo, la propiedad de la infraestructura asegurando su disponibilidad en el tiempo.

La carrera dispone de infraestructura, medios audiovisuales, instrumentos musicales, sala de música con aislamiento dada la naturaleza de la carrera.

DIMENSIÓN 3. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN.

Propósitos.

Se evidencia coherencia entre el Perfil de Egreso, la Estructura Curricular y las Metodologías utilizadas en la formación de los futuros profesores, habilitándolos en el desempeño docente para el nivel de educación básica y media, capaces de integrar y comprometer a los miembros de la comunidad escolar en el proceso educativo.

El Plan de Mejoramiento Institucional denominado “Formación Inicial Docente: Desde la atracción de talentos hasta la inserción laboral”, adjudicado este año 2015, representa una iniciativa concreta dirigida a la consecución de los propósitos.

Integridad.

La unidad cuenta con servicios de ayuda a los estudiantes, lo que les permite resolver ciertos problemas económicos y de salud y, participar en lo posible con la menor cantidad de inconvenientes, del proceso formativo.

Existen instancias en distintos niveles para efectos de organizar y conducir los procesos de toma de decisiones de manera eficiente.

Proceso de autoevaluación e Informe.

La unidad se nutre de la opinión de múltiples informantes, a pesar que el proyecto es una propuesta que se inicia el presente año y no tiene egresados.

La unidad desarrollo la construcción del perfil de egreso, con la opinión de profesores, directivos y diversos integrantes de la comunidad académica de la Universidad.

DEBILIDADES OBSERVADAS

DIMENSIÓN 1. PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS.

Perfil de egreso:

No se aprecian debilidades mayores en este criterio.

Estructura Curricular.

No se aprecian debilidades sustantivas en este criterio.

Efectividad del Proceso de enseñanza aprendizaje.

No se observan mecanismos para efectuar un diagnóstico al ingreso de los estudiantes que detecte fortalezas y debilidades académicas para el logro de los requerimientos del plan de estudios en lo referido a las competencias musicales y de inglés.

Resultados del proceso de formación.

No se aprecian debilidades sustantivas en este criterio.

Vinculación con el medio.

No se observan mecanismos formales para la incorporación de estudiantes en actividades de investigación que realizan los académicos de la carrera.

DIMENSIÓN 2. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

Estructura organizacional, administrativa y financiera.

No se observa suficiente coordinación de la carrera con otras Unidades de la Institución.

Recursos humanos.

La contratación de profesores por horas dificulta la posibilidad de realizar otras actividades, además de la docencia, especialmente para su relación con los estudiantes.

Infraestructura, apoyo técnico y recursos para el aprendizaje, la enseñanza y servicios.

Recursos bibliográficos insuficientes para las necesidades de los estudiantes de la carrera.

DIMENSIÓN 3. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN.

Propósitos.

La unidad no incluye el desarrollo de competencias relacionadas con áreas emergentes de la disciplina que se orienten a responder a las necesidades educativas especiales de los estudiantes.

La unidad presenta debilidades en temas relacionados con contenidos sobre gestión en establecimientos educacionales, lo cual es necesario, en cuanto aporta a los alumnos, una mirada macro y micro de su inserción en el sistema educativo.

Integridad.

La unidad no ha instalado suficientemente procesos de inducción a los nuevos docentes, lo que dificulta la incorporación de estos en generar el proceso de autorregulación.

Proceso de Autoevaluación.

La unidad no realiza suficientemente un Proceso de Autoevaluación crítico que aporte información para considerar eventuales riesgos en la admisión de futuras cohortes.

La unidad no evidencia con precisión la duración del proceso de levantamiento del Informe de autoevaluación, como asimismo, sobre la cantidad de integrantes del comité de autoevaluación y los cargos que servían.

ESTADO DE AVANCE RESPECTO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN ANTERIOR.

No aplica.

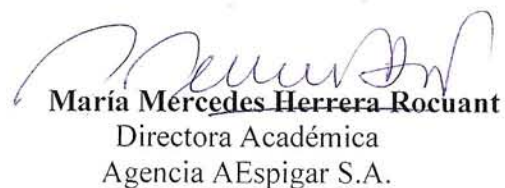
En consecuencia, el Consejo de Área de Educación **ACUERDA**, por la unanimidad de sus miembros presentes:

Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de acreditación, la carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Enseñanza Básica y Media que imparte la Universidad de Magallanes, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación, en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior.

Que, conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Área de Educación de AEspigar, se otorga acreditación de la Carrera de Pedagogía en Artes Musicales para Enseñanza Básica y Media impartida por la Universidad de Magallanes en la ciudad de Punta Arenas, en jornada diurna, modalidad presencial, por un plazo de **tres años**, a partir de la fecha de la sesión en la cual se estableció este acuerdo. En consecuencia, la carrera es acreditada desde el 18 enero de 2016 al 18 enero de 2019.

Que, la carrera podrá presentar un recurso de reposición, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones por parte de este Consejo del Area de Educación AEspigar.


Mannel Garay Baros
Director Ejecutivo
Agencia AEspigar S.A.


María Mercedes Herrera Rocuant
Directora Académica
Agencia AEspigar S.A.

En Santiago de Chile, 25 enero 2016